PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº	<u>180</u>	PERÍODO LEGISLATIVO	2005
EX	KTRACTO P.E.P. NO	TA N° 250/05 ADJUNTANDO	INFORME REQUERI-
<u>DC</u>		DLUCIÓN DE CÁMARA Nº 1	
CU	NÍCOLA Y OTROS	ÍTEMS).	
			_
Eı	ntró en la Sesión	18/08/2005	
Gi	Girado a la Comisión	СВ	
N	•		
O	rden del día Nº:		<u> </u>
	<u> </u>		_



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina



NOTA Nº 25 0

GOB

RÍO GRANDE, 0 3 AGO. 2005



SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con el objeto de remitirle en contestación a la Resolución Nº 178/05 de la Legislatura Provincial, Nota Letra: M.P. Nº 446/05 emitida por el Ministerio de la Producción, con su correspondiente documental e Informe S.L. y T. Nº 1525/05, en un total de siete (07) fojas.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO: Soporte Informático.-

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SR. PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL Dn. Hugo Omar COCCARO S / D.-



Provincia de Cierra del Fuego, Antártid**a** e Islas del Atlántico Sur Repúblic**a Argen**tina

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA



USHUAIA, 2

2 AGO 2005

SEÑOR	GOBERNA	ADOR
S	/	D.

Remito a Ud., la documentación recabada por esta Secretaría en cumplimiento de su servicio Técnico y Jurídico, Nota emitida por el Ministerio de la Producción Nº 446/05, Letra: M.P., en contestación a lo solicitado por la Resolución Nº 178/05 de la Cámara Legislativa de la Provincia, dada en sesión Ordinaria del día 07 de Julio de 2005.

En consecuencia, correspondería remitir dicha información a la Legislatura de la Provincia.

INFORME S.L. y T. N° /525 /05.

Dr. Roberto Antonio CASAL Subsecretario Legal y Técnico





Nota Nº <u>446</u>/05 Letra: M. P.

USHUAIA, 29 JUL 2005

SEÑOR SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO:

Me dirijo a Usted, relación a la Nota Nº 379/05 – Letra S. L. y T., mediante la cual se adjuntara el pedido de informe realizado por la Legislatura Provincial, mediante Resolución Nº 178/05 dada en Sesión Ordinaria el día siete (07) de Julio de 2005.

En tal sentido, se adjunta a la presente, Nota Nº 711/05 – Letra: S. R. N., mediante la cual el señor Subsecretario de Recursos Naturales eleva la respuesta correspondiente, compartiendo el suscripto los conceptos vertidos en la misma.

Méd. Vet. Marcelo R. Morandi Ministro de la Producción

Agregado:

Nota Nº 711/05 – Letra: S. R. N.

SECRETARIA
LEGALYTECNICA
ENTRADA:

1 - AGO. 2005

SALIDA:





MINISTERIO DE LA PRODUCCION Subsecretaría de recursos naturales

República Argentina

NOTA N° 0 7 1 1 05 LETRA: S.R.N.

USHUAIA, 2 8 JUL. 2005

SEÑOR MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN:

Me dirijo a usted y por su intermedio a quien corresponda, a fin de dar respuesta a lo solicitado en la Resolución de la Legislatura Provincial Nº 178/05.

Al respecto, cumplo en informar lo siguiente:

1.

- 1.1.- Se está realizado un relevamiento provincial sobre la actividad cunícola.
- 1.2.- Detalle de los emprendimientos establecidos y condiciones de los mismos:

1.2.1.- Juan Pablo FAMÁ

Inscripto en el Registro Provincial de Criaderos Comerciales de la Fauna Silvestre y Animales de Granja mediante Resolución S.R.N.N° 155/03 de fecha 12/12/03 (Expediente N° 11940/03).

Realizó faenas en el Matadero Municipal de Ushuaia, para comercialización local.

Realizó una exportación de animales vivos a un criadero de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

Solicitó la baja del Registro mencionado y le fue otorgada mediante Resolución S.R.N. N° 92/05 de fecha 27/06/05 (Expediente N° 11940/03).

1.2.2.- Carlos Alberto CANTERO

Inscripto en el Registro Provincial de Criaderos Comerciales de la Fauna Silvestre y Animales de Granja mediante Resolución S.R.N. N° 30/05 de fecha 07/03/05 (Expediente N° 3496/05).

Realiza faenas en el Matadero Municipal de Ushuaia, para comercialización local.

- 2.- La Provincia está adherida por ley y no forma parte de la Comisión Nacional de Cunicultura (Decreto Nacional N° 881/98 reglamentario de la Ley Nacional 23.634. Al no contar con Presupuesto Nacional, las acciones en este marco no han sido relevantes. Ante la desfavorable situación económica del país, la actividad sufrió un sensible retroceso en su desarrollo, sumado a una prohibición de exportación del Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA) ante un evento sanitario ocurrido. Esto da cuenta de la fragilidad y alto riesgo sanitario que implica la actividad, aspecto para el cual nuestra Provincia no dispone aún de una reglamentación que contemple la regulación de estos eventos.
- 3.- Para la planificación del desarrollo de la actividad, es necesario realizar un estudio de Factibilidad Técnica, Económica y Ambiental, el cual ha sido iniciado por la Provincia con asistencia del Consejo Federal de Inversiones (CFI). Cabe mencionar que al tratarse de un producto de bajo consumo local, pero que posee características exportables, se requiere una Planta de Faena habilitada por



Provincia de Cierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

MINISTERIO DE LA PRODUCCION SUBSECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES



el Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA).

Para el consumo local, se gestionó la habilitación del Matadero Municipal de Ushuaia.

Asimismo, los créditos CRECE que gestiona este Ministerio, contemplan financiamiento para este tipo de emprendimientos.

Se adjuntan copias de las Resoluciones citadas en los puntos 1.2.1. y 1.2.2.

A su consideración.

SUBSECRETARIA DE RECURSOS NAJURIALES

DESPACHO Y ADMINISTRACION

ENTRO: / /
SALID: 2 8/JUL. 2005

Ing. Sergio Luppo Subsecretario Recursos Naturales



Provincia de Cierra del Fuego, Antártida Eslas del Atlántico Suz República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMÍA OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES "1904 - 2004

Centenario de la Presencia Argentina Ininterrumpida en el Sector Antártico islativo

FOLIO N

USHUAIA, 1 2 Mic. 2003

VISTO el Expediente Nº 11940/03 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la inscripción en el Registro Provincial de Criaderos Comerciales de la Fauna Silvestre y Animales de Granja por parte del Señor Juan Pablo FAMÁ, D.N.I. N° 20.610.849.

Que según lo establecido por la Resolución S.R.N.y A.H. Nº 309/97 se fijan las normas a las que deben ajustarse quienes desarrollan actividades de cría de fauna silvestre y/o animales de granja con fines comerciales.

Que analizada la documentación presentada por el interesado, referida a la cría de la especie Oryctolagus sp. (Conejo), la misma se ajusta a lo requerido para cumplimentar dicho trámite.

Que en cumplimiento al artículo 7° de la Resolución mencionada, el interesado deberá informar en forma semestral y con carácter de declaración jurada a esta Subsecretaría, el movimiento de ejemplares del criadero, donde se incluirá nacimientos, muertes, incorporación de nuevos ejemplares, enfermedades, ventas y destino de productos y subproductos, como así también toda otra información de interés para el desarrollo del criadero.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido por el Artículo 12° inciso b) del Decreto Provincial N° 89 de fecha 11 de enero de 2000.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS NATURALES R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- INSCRIBIR, bajo Matrícula N° 02 en el Registro Provincial de Criaderos Comerciales de la Fauna Silvestre y Animales de Granja, al Señor Juan Pablo FAMÁ, D.N.I. N° 20.610.849, domiciliado en calle Abel Cárdenas N° 85 de la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 2°.- El interesado deberá informar en forma semestral y con carácter de declaración jurada a esta Subsecretaría, el movimiento de ejemplares del criadero, donde se incluirá nacimientos, muertes, incorporación de nuevos ejemplares, enfermedades, ventas y destino de productos y subproductos, como así también toda otra información de interés para el desarrollo del criadero.

ARTICULO 3°.- Notificar al interesado, comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCION S.R.N.N° 5 5 7/03.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Pablo Hans Havela

Ing. Pablo Hans Havela

Subsecretano de Recursos Naturales

Isabel CORREA

Isabel CORREA

Isabel CORREA

Jefa Dpto. Despacto y Administración Subsec. Recursos Naturales En il die de la feche se procede a untificor persordementa el interesodo, embegando copis sertenticada de la presente Resolución.

Det aughilles
Det facus 7
ANB. NAURSUES
12/12/03

NOTIFICADO:

FAMAJUAN. Yablo.

Isabel ORREA
Jefa Dpto. Despacho y Administración
Subsec. Recursos Naturales

,

1



Trovincia de Cierra del Fuego, Antártida e Tslas del Atlántico Sur República Argentina

MINISTERIO DE LA PRODUCCION SUBSECRETARIA DE RECURSOS NATURALES



USHUAIA, 27 JUN. 2005

VISTO el Expediente Nº 11940/03 del registro de esta Gobernación;

У

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la inscripción en el Registro Provincial de Criaderos Comerciales de la Fauna Silvestre y Animales de Granja por parte del Señor Juan Pablo FAMÁ, D.N.I. Nº 20.610.849.

Que el interesado ha solicitado la baja en el Registro mencionado anteriormente.

Que por lo expuesto corresponde proceder a la derogación de la Resolución Nº 155/03 de fecha 12 de diciembre de 2003.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido por la Ley 281 y el Decreto Provincial Nº 264/04 Anexo I.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS NATURALES R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- DEROGAR la Resolución S.R.N. Nº 152/03, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Dar de baja al Señor Juan Pablo FAMÁ, D.N.I. N° 20.610.849 del Registro Provincial de Criaderos Comerciales de la Fauna Silvestre y Animales de Granja.

ARTÍCULO 3°.-Notificar al interesado, comunicar, dar al Boletín Oficial de la provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.R.N. Nº

092 /05.

Ing. Sergio Luapo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jefa Dpto. Despatho y Administración Subsec. Recursos Naturalos

Isabe/CORREA

Jefa Dpto. Despacho y Administración

En il die de le feche se procede à motificar personelmente el enteressado, de la Resolución S.R.N. Nº 82/05.

NOTTHESDO:

FIRMA

ACLARACIN;

FECHA: 28/06/05.

28-06-05

isabel CORREA

Jefa Dpto. Despacho y Administración
Subsec. Recursos Naturales



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN SUBSECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES



USHUAIA, 07 MAR 2005

VISTO el Expediente Nº 3496/05 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la inscripción en el Registro Provincial de Criaderos Comerciales de la Fauna Silvestre y Animales de Granja por parte del Señor Carlos Alberto CANTERO, D.N.I. Nº 12.898.558.

Que según lo establecido por la Resolución S.R.N.y A.H. Nº 309/97 se fijan las normas a las que deben ajustarse quienes desarrollan actividades de cría de fauna silvestre y/o animales de granja con fines comerciales.

Que analizada la documentación presentada por el interesado, referida a la cría de la especie Oryctolagus sp. (Conejo), la misma se ajusta a lo requerido para cumplimentar dicho trámite.

Que en cumplimiento al artículo 7° de la Resolución mencionada, el interesado deberá informar en forma semestral y con carácter de declaración jurada a esta Subsecretaría, el movimiento de ejemplares del criadero, donde se incluirá nacimientos, muertes, incorporación de nuevos ejemplares, enfermedades, ventas y destino de productos y subproductos, como así también toda otra información de interés para el desarrollo del criadero.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido por la Ley Provincial 281 y el Decreto Provincial N° 264/04 Anexo I.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- INSCRIBIR, bajo Matrícula N° 04 en el Registro Provincial de Criaderos Comerciales de la Fauna Silvestre y Animales de Granja, al Señor Carlos Alberto CANTERO, D.N.I. Nº 12.898.558, domiciliado en calle Fuegia Basket Nº 1038 de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2°.- El interesado deberá informar en forma semestral y con carácter de declaración jurada a esta Subsecretaría, el movimiento de ejemplares del criadero, donde se incluirá nacimientos, muertes, incorporación de nuevos ejemplares, enfermedades, ventas y destino de productos y subproductos, como así también toda otra información de interés para el desarrollo del criadero.

ARTÍCULO 3° - Notificar al interesado, comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.



"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"